



Bogotá D.C., lunes, 29 de diciembre de 2025

Al responder, citar el radicado 1500543-44.2025.0.00.0001

OFICIOSJ.SAI.0028698.2025

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Email: deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

ASUNTO: 1500543-44.2025.0.00.0001
COMPARECIENTE: JESUS ROBERTO PELAEZ PULIDO
RESOLUCIÓN: SAI-AOI-T-ASM-552-2025

Respetados señores:

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución **SAI-AOI-T-ASM-552-2025** del 26 de diciembre de 2025, proferida por la Sala de Amnistía o indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, dentro del trámite del señor JESUS ROBERTO PELAEZ PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía 6.681.112, que, entre otras determinaciones, resolvió:

"(...) DÉCIMO. Por la Secretaría Judicial OFICIAR al Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que allegue información, en un término de veinte (20) días, relativa a si a nombre del señor JESÚS ROBERTO PELÁEZ PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.681.112, se ha impulsado y/o ordenada declaración de ausencia por desaparición forzada de acuerdo con la Ley 1531 de 2012. (...)"

Se adjunta copia de la mencionada resolución.

Toda información requerida en este trámite debe ser enviada al correo electrónico info@jep.gov.co; o por correspondencia a las instalaciones de la JEP ubicada en la carrera 7 No. 63 – 44 en Bogotá.

Cordialmente,

ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ
Secretaría Judicial
Sala de Amnistía o Indulto

Elaboró: YURANY ALEXANDRA CUELLAR PINZÓN